

Información de Trámite

Nombre Trámite	SOLEMNIZACIÓN DE MATRIMONIO EN SEDE DE REGISTRO CIVIL SI UNO O LOS DOS CONTRAYENTES SON DIVORCIADOS Y TIENE HIJOS MENORES DE EDAD
Institución	DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
Descripción	El trámite está dirigido a los ciudadanos naturales ecuatorianos y extranjeros, que por voluntad propia y de acuerdo a sus derechos, requieran acceder a la solemnización de matrimonio en sede del Registro Civil, si uno o los dos contrayentes son divorciados y tiene hijos menores de edad, una vez que haya cumplido con los requisitos legales necesarios, el usuario podrá formalizar el mismo.
¿A quién está dirigido?	<p>Los beneficiarios de este trámite son personas naturales y extranjeras que requieren acceder a solemnización de matrimonio en sede de Registro Civil, si uno o los dos contrayentes son divorciados y tiene hijos menores de edad.</p> <p>Personas con una discapacidad igual o superior al 30% conforme a la calificación efectuada por la autoridad sanitaria, no procederán a efectuar el pago correspondiente de la tarifa establecida para este servicio.</p> <p>Dirigido a: Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.</p>
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	<p>Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio, Registro, certificaciones o constancias.</p> <p>Resultado a obtener:</p> <ul style="list-style-type: none">• Certificado de Matrimonio
¿Qué necesito para hacer el trámite?	<p>Requisitos Generales:</p> <p>Presencial:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Comprobante de pago realizado en las agencias de Registro Civil.2. Cédula de identidad de los contrayentes.3. Curaduría especial de hijo/a (si posee la tenencia).4. Sentencia certificada de divorcio.5. Documento notarial de divorcio. <p>Requisitos Específicos:</p> <p>Presencial:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Pasaporte de la o el contrayente o de las o los contrayentes.2. Documento que evidencie la permanencia regular en el país en caso de ser extranjero.3. Documento de identidad del país de origen de la o el contrayente o de las o los contrayentes, para los países miembros de la Comunidad Andina de Naciones, CAN.4. Certificado de estado civil y nacionalidad de la o el contrayente o de las o los contrayentes extranjeros.5. Declaración juramentada de estado civil y nacionalidad de la o el contrayente o de las o los contrayentes extranjeros que se encuentre con una condición migratoria de Refugiado, apátrida o asilado migratoria de Refugiado, apátrida o asilado.6. Poder especial en caso de ser realizado por un tercero.7. Inventario solemne de bienes en caso de tener bienes para administrar del menor y que no este definido en la curaduría especial.8. Información sumaria en caso de no tener bienes para administrar del menor y que no esté definido en la curaduría especial. <p>Requisito opcional:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Carné de discapacidad. <p>Nota aclaratoria:</p>

- Los contrayentes deben ser mayores de 18 años.
- Se podrá agendar con una antelación de máximo un mes o de acuerdo a disponibilidad de agenda.
- Presencia de uno de los contrayentes para verificación de documentos, validación de datos, pago y agendamiento del matrimonio.
- Los contrayentes deben presentar al momento de la elaboración de actas y en la ceremonia, los originales de las cédulas o documentos de identidad (Pasaporte o Documento de identidad del país de origen; éste último siempre y cuando sean miembros de la Comunidad Andina de Naciones, CAN), y un testigo idóneo por cada contrayente. Para el caso de extranjeros que previamente obtuvieron la cédula de identidad emitida en el Ecuador, este será el documento de identidad habilitante para el matrimonio. En el caso de que se presente documento de identidad del país de origen deberá presentar el documento entregado por migración al ingresar al Ecuador.
- Testigo idóneo es toda persona mayor de 18 años, plenamente identificado (cédula, pasaporte, carné de refugiado o documento de identidad del país de origen; éste último siempre y cuando sea miembro de la Comunidad Andina de Naciones, CAN), que sepa leer y escribir y esté en uso de sus capacidades mentales. En el momento de la celebración del matrimonio los testigos deben presentar obligatoriamente los originales de las cédulas o documentos de identidad antes detallados, de acuerdo al caso.
- En caso de que alguno de los contrayentes o testigos no hable el idioma español debe contar con un traductor.
- Definir quién será el administrador de la sociedad de bienes al momento de la verificación de documentos y validación de datos. En ningún caso pueden ser los dos contrayentes.
- Cuando se presente el pasaporte, en este debe constar el permiso de permanencia regular vigente en el país; o, presentación de la visa en cualquiera de sus categorías para aquellos ciudadanos extranjeros que así lo requieren para ingresar al Ecuador y según el detalle de países a consultar en la página electrónica: <http://www.ministeriointerior.gob.ec/requisitos-para-ingresar-a-ecuador/>.
- El certificado de estado civil y nacionalidad emitido en el exterior debe estar apostillado o legalizado y traducido de ser el caso.
- Los certificados de estado civil y nacionalidad o formato de declaración juramentada emitido por la Oficina Consular del país de origen acreditado en el Ecuador no requieren nueva certificación.
- Las personas asiladas, refugiadas o apátridas no podrán contraer matrimonio mientras su pedido de protección no haya sido aceptada y regularizado su estatus migratorio, lo cual se evidenciará con la cédula de identidad emitida por la DIGERCIC.
- Para el caso de matrimonios igualitarios los requisitos, procedimiento y costo, será el mismo que para los matrimonios entre personas de diferente sexo, a excepción del reconocimiento de hijos en el matrimonio, que para el caso de matrimonio igualitario no es precedente el reconocimiento de hijos.

¿Cómo hago el trámite?

Presencial:

1. Solicitar el servicio en el módulo de información de Registro Civil.
2. Acercarse a módulo de atención para entregar documentos, validar datos y agendar el matrimonio.
3. El día del matrimonio: acudir 30 minutos antes de la hora agendada.
4. Cancelar el valor del trámite y solicitar un turno en el banco o punto de recaudación de la agencia de Registro Civil.
5. Esperar la llamada del juez/jueza para la celebración del matrimonio.

Canales de atención:

Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

Costo normal (efectivo - tarjeta de crédito):

- \$ 50,00 No grava IVA.

Carné CONADIS:

- Sin costo (Aplica para los ciudadanos con discapacidad del 30% o más).

Nota Aclaratoria:

- Se aceptan tarjetas VISA, MASTERCARD, DISCOVER, DINERS CLUB y AMERICAN EXPRESS emitidas por: Banco del Pacífico, Banco del Pichincha y Banco de Guayaquil.

- Los valores deben ser superiores a 15 dólares.
- Las transacciones únicamente se realizarán con pagos diferidos de 3, 6 y 12 meses con intereses.

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Oficinas del Registro Civil

Horario de atención normal:

- Presencial de lunes a viernes de 08h00 a 17h00.

Nota aclaratoria:

- Para los extranjeros con condición migratoria de residencia temporal solo podrán contraer matrimonio en las siguientes agencias:

Quito: Agencia Matriz Iñaquito, Av. Amazonas N37-61 y NNUU, Edificio La Previsora.

Quito: Agencia Quitumbe, Av. Amaruñan y Liriñan, sector Quitumbe.

Cuenca: Agencia El Batán, Av. México y Unidad Nacional

Guayaquil: Agencia Centro Rocafuerte, Av. Pedro Carbo 505 y Av. 9 de Octubre.

- Para los extranjeros con condición migratoria de residencia permanente podrán contraer matrimonio en cualquier agencia de Registro Civil que esté autorizada para celebrar matrimonios.

Base Legal

- [LEY ORGÁNICA DE GESTIÓN DE LA IDENTIDAD Y DATOS CIVILES](#). Art. 52-55.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Dirección de Gestión del Cambio y Cultura Organizacional

Correo Electrónico: servicios@registrocivil.gob.ec

Teléfono: 023731110 ext. 29505, 29478, 29490, 29488, 29300, 29452

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2020	06	2	169
2020	05	0	16
2020	04	0	0
2020	03	0	375
2020	02	0	872
2020	01	3	828
2019	12	3	528
2019	11	9	417
2019	10	5	375
2019	09	8	387
2019	08	2	477
2019	07	10	408
2019	06	2	358
2019	05	7	403
2019	04	0	382
2019	03	1	393

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2019	02	3	434
2019	01	8	360
2018	08	6	536
2017	12	0	449
2017	11	0	456
2017	10	0	504
2017	09	0	509
2017	08	0	580
2017	07	0	512
2017	06	0	510
2017	05	0	519
2017	04	2	504
2017	03	0	638
2017	02	0	674
2017	01	2	632